

RESOLUCION N° RL-614**MARCELO SANTOS VERA****DIRECTOR-SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

Encargado de las funciones de Intendente de Compañías según Resolución N° 4863 de 22 de Agosto de 1975 según las atribuciones señaladas de conformidad con la Resolución N° 4575 - de 11 de Abril de 1975,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 4 de Agosto de 1975 se ha otorgado ante el Notario 7° de este cantón, doctor Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "B.A.L.S.A.M.I.T.O. C. LTDA.";

Que el señor Ledel Ernesto Balda Hernández, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la indicada compañía;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "B.A.L.S.A.M.I.T.O. C. LTDA." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil y con un capital de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 4 de agosto de 1975, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

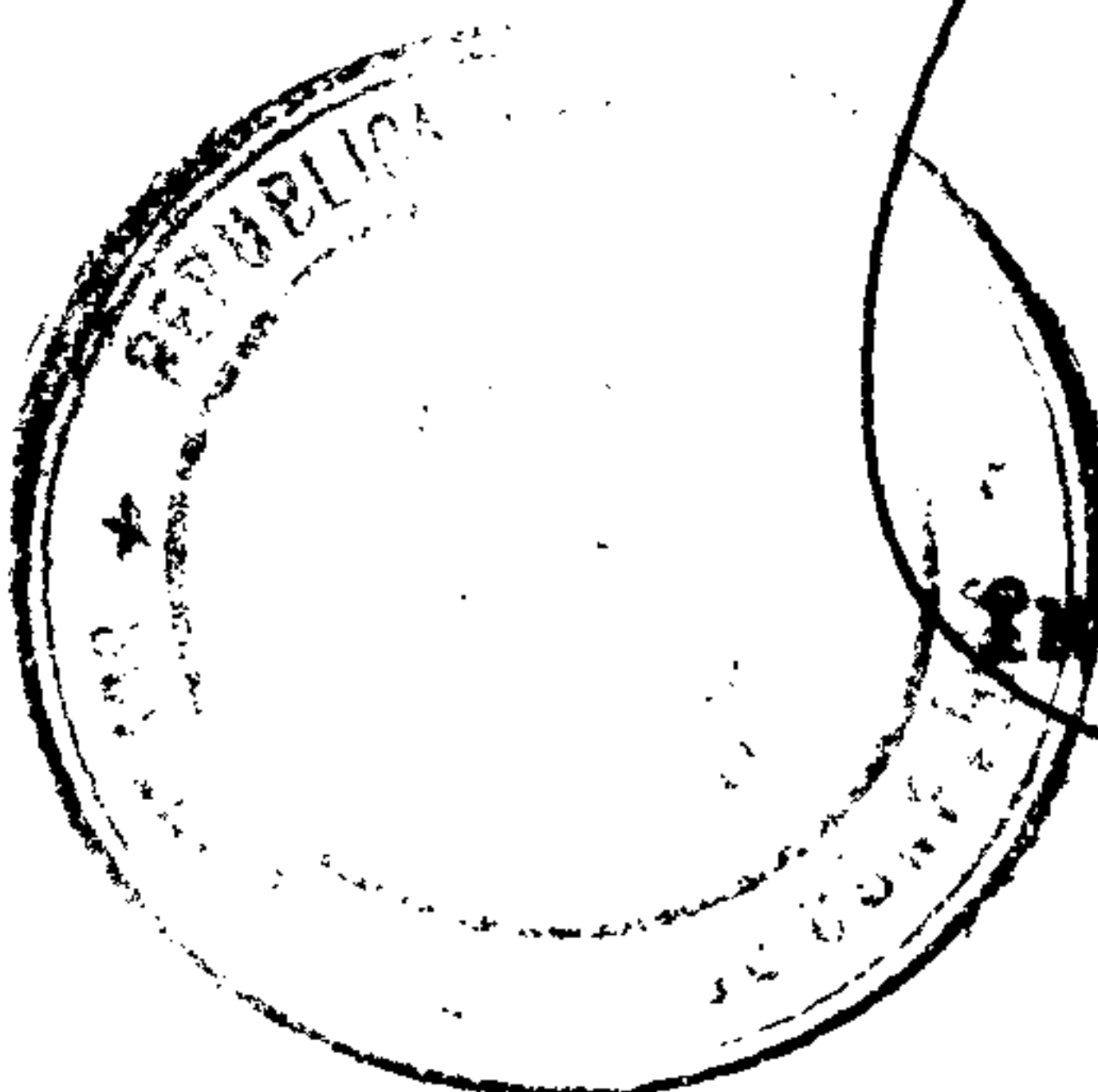
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil de acuerdo al Art. 129 de la Ley de Compañías y Art. 3° del Decreto Supremo N° 783 de 22 de Agosto de 1975; y, b) cumpla -

....2

con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- Ordenar que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba en el Registro de la Propiedad a su cargo, el traspaso de dominio del inmueble aportado a la sociedad, ubicado en esta ciudad, en la parroquia urbana Carbo, que se encuentra descrito en la cláusula 7a. de la escritura de 4 de agosto de 1975; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el Inciso Primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a cinco de Septiembre de mil - novecientos setenta y cinco.-----



Marcelo Santos Vera
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor Abg. Marcelo Santos Vera, Intendente de Compañías Encargado, en Guayaquil, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, LO CERTIFICO.-----

Antonio García Martínez

Antonio García Martínez
SECRETARIO ENCARGADO

Resolución N° RL-614

Certifico:- que hoy fue inscrito la Resolución que antecede de fojas 16.563 a 16.572; número 3.342 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 13.191 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre diez de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.

